A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, establecidas en los numerales 3 y 23 del art. 70 del Decreto No.1742 de 2020 y el art. 2.1 de la Resolución No 0069 del 09 de agosto de 2021. En esta línea, la División Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, tiene dentro de sus funciones entre otras, *"Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional",* por lo cual, es ella quien debe contratar el Suministro de maquinaria, herramientas, artículos y elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: (i) objetivo estratégico OE1. Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad (ii) garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés y el impacto esperado es prevenir: a) el deterioro de la edificación y el consecuente detrimento patrimonial, y b) atención de emergencias de reparaciones locativas y la prevención de accidentes.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 280** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 14/07/2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP vigente para colocar órdenes de compra para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, objeto de la presente contratación.

Además, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto, razón por la cual esta modalidad resulta aplicable incluso en presencia de instrumentos como Acuerdos Marco de Precios.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No 199 de 20/02/2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato cobija los equipos que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Ubicación
1	Motobomba IHM, modelo: JS2-2MW	1	Sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés
2	Tablero Eléctrico	1	Sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés
3	Cisterna para almacenamiento de aguas de uso sanitario (3 x 6 Mt, x 2 Mt de altura)	4	Sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés
4	Tanque elevado de aguas de uso sanitario	1	Sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés

- Especificaciones Motobomba IHM JS2-2MW

IHM JS2-2MW
Referencia: 64036000A4
Conexión succión: 1.1/4" NPT
Conexión descarga: 1" NPT
Altura (ADT) Max: 63 m
Caudal Max: 16 GPM
Caudal medio: 12 GPM
Altura media: 42 m
Motor: Monofásico

Potencia: 2 HP
Velocidad: 3500 RPM
Peso: 31 Kg
Dimensiones: 0.7/0.3/0.39 Mts.

Para más información acerca de las especificaciones de la motobomba puede consultar el siguiente link: http://www.igihm.com/index2.php?id=1&cod=1&item=A4&idTipo=A4a&est1=1&est2=1

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El Elija un elemento. está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15.** Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	**40.** Servicios de Edificios Especializados y Comercios	**22**. Servicios de Instalación y Mantenimiento de Equipos Hidráulicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **5,14 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario.**

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **5,14 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario.**

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Por desarrollarse el contrato en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el proponente, para la ejecución del objeto contractual de que trata este proceso, debe adjuntar acreditación de cumplimiento en lo establecido en el **Decreto 2762 de 1991**, por medio del cual, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adopta medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el **Decreto 2171 de 2001**, por medio del cual, la Presidencia de la República de Colombia, reglamenta el Decreto 2762 de 1991. Para lo cual deberá anexar el **Formato No. 8 – Acreditación Cumplimiento Decretos 2762 De 1991 Y 2171 De 2001**, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, para lo cual deberá anexar el **Formato No. 4 – Aceptación especificaciones técnicas**, y el **Formato No. 5 - Acreditación Cumplimiento Ficha Técnica** – totalmente diligenciados y firmados por el representante legal.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo

solicitado para ítem respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii)

responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación

y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista

(responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud

en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos,

debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1 Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3.5.2.2 Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.
3.5.2.3 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.
3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.
3.5.2.5 El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.
3.5.2.6 Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.
3.5.2.7 El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
3.5.2.8 Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.
3.5.2.9 El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.
3.5.2.10 Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.
3.5.2.11 El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
3.5.2.12 Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
3.5.2.13 Presentar oportunamente los informes de las actividades realizadas al supervisor. Estos informes serán requisito indispensable para tramitar los respectivos pagos.
3.5.2.14 Presentar oportunamente la factura electrónica de acuerdo lo establecido en el numeral 4.4 – Forma de Pago – de estos Estudios Previos.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá,

siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Así mismo, la **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales**, mediante correo electrónico de fecha 30/01/2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

1. El formato FT-ADF-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN” vigente y disponible en el Listado Maestro de Documentos, refiere en el numeral 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, para el Sistema de Gestión Ambiental, la siguiente indicación: **“**<***Es responsabilidad de cada área de origen indagar y verificar*** *qué obligaciones de carácter ambiental le aplican al objeto del contrato, para ello y* ***de forma previa*** *al diligenciamiento del presente formato,* ***debe consultar la Cartilla CT-ADF-0104*** *de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional.* ***Si las áreas de origen o las unidades de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, no encuentran en esta cartilla el objeto contractual solicitado****, deben dirigirse por correo electrónico al jefe de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces.*>**”** (Negrita y Subrayado fuera de texto).
2. En virtud de lo anterior y previo al diligenciamiento del formato FT-ADF-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, les corresponde a ustedes revisar y verificar en la cartilla CT-ADF-0104 los requisitos ambientales del proceso que refiere en su correo. Ahora bien, consultando dicha cartilla, encontramos que allí se encuentran de manera genérica y aplicable para todas las áreas de origen a nivel nacional, las siguientes fichas:

6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de

Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como. Trabajo en alturas, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.9/01/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

1. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**
   a. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
   b. Cuando el contratista deba ingresar a las instalaciones de la Entidad, estará obligado a suministrar la relación del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato, acreditando su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación deberá corresponder al nivel de riesgo definido para la actividad contratada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 768 de 2022, y junto con dicha información el contratista deberá proporcionar los datos de contacto para emergencias del personal vinculado a la ejecución del contrato.
   c. El contratista deberá acreditar mensualmente, durante la vigencia del contrato, que se encuentra al día en el pago de las prestaciones sociales de su personal, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal de la empresa.
   d. En caso en que el contratista realice actividades al interior de las instalaciones de la entidad, este deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
   e. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

f. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
g. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
h. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
i. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
j. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
k. El contratista o proveedor debe acreditar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 1843 de 2025).
l. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
m. El contratista o proveedor cuando deba ingresar a las instalaciones de la DIAN tendrá la obligación contractual de realizar la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), asistir a la proyección programada por el área de supervisión, dejar evidencia de su participación y anexarla a la carpeta de supervisión; este requisito aplica exclusivamente para contratos de prestación de servicios en dichas instalaciones. Inducción SST.

2. Identificación de peligros y control de riesgos

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos específica para el objeto contractual, la cual deberá contemplar como mínimo los riesgos químicos, biológicos, locativos, biomecánicos, físicos, trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas y atención de emergencias, así como las medidas de control colectivas e individuales a implementar.

3. Requisitos para trabajo en espacios confinados (riesgo crítico)

Cuando la ejecución del contrato implique el ingreso a tanques de almacenamiento, el contratista deberá contar con un programa de trabajo seguro en espacios confinados, conforme a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020. Dicho programa deberá incluir análisis de trabajo seguro, permisos de trabajo por jornada, medición y control de atmósferas (cuando aplique), ventilación, procedimientos de rescate, designación de personal competente y supervisión permanente durante la ejecución de las actividades.

4. Requisitos para trabajo en alturas (riesgo crítico)

Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, garantizando la designación de un coordinador de trabajo en alturas, la realización de análisis de trabajo seguro y permisos de trabajo por jornada, la certificación vigente del personal operativo y del coordinador, la aptitud médica para trabajo en alturas y la disponibilidad de los sistemas de protección contra caídas conforme a la evaluación de riesgos.

5. Gestión del riesgo químico

El contratista deberá implementar medidas de gestión segura de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección, conforme al Sistema Globalmente Armonizado – SGA y al Decreto 1496 de 2018,

garantizando la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas, el etiquetado adecuado, el almacenamiento seguro y la capacitación del personal en el manejo de dichas sustancias.

6. Elementos de Protección Personal

El contratista deberá presentar la matriz de Elementos de Protección Personal – EPP específica para las actividades a ejecutar y garantizar el suministro, sin costo para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de los EPP definidos en dicha matriz. Así mismo, deberá aportar constancia de entrega individual de los EPP, evidencia de capacitación en su uso, cuidado y mantenimiento, y garantizar el uso efectivo de estos por parte del personal que ejecutará las actividades, incluyendo, según aplique, protección respiratoria, guantes resistentes a productos químicos, protección ocular y facial, trajes impermeables, botas de seguridad y sistemas de protección contra caídas, asegurando que estos se encuentren en buen estado y cuenten con certificaciones vigentes.

7. Inducción, capacitación y competencia del personal

El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de su empresa, así como con la inducción en SG-SST de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, previo al inicio de actividades, dejando la respectiva evidencia de asistencia. Para tal efecto, los videos de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIAN se encuentran disponibles en el siguiente enlace: ***Induccion***

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la capacitación y competencia del personal en temas específicos relacionados con bioseguridad, manejo de productos químicos, trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas y atención de emergencias, de acuerdo con los riesgos identificados.

8. Ingreso del personal contratista a las instalaciones de la DIAN

Previo a cada ingreso del personal contratista a las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos para la actividad, incluyendo como mínimo: autorización del supervisor del contrato, soporte de inducciones en SG-SST (empresa contratista y DIAN), listado de personal actualizado autorizado para el ingreso, y verificación del uso de los Elementos de Protección Personal completos y en buen estado. La responsabilidad del cumplimiento de estos requisitos recaerá exclusivamente en el contratista.

9. Información y atención de emergencias

El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la información actualizada del personal asignado, incluyendo afiliación a EPS y ARL, así como los datos de contacto de emergencia de cada trabajador y del responsable del SG-SST del contratista, con el fin de facilitar la atención oportuna de cualquier evento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar la articulación de esta información con los procedimientos de emergencia de la sede donde se preste el servicio.

10. Plan de emergencias y atención de incidentes

El contratista deberá contar con un plan de respuesta a emergencias acorde con los riesgos derivados de la actividad contratada, incluyendo procedimientos para rescate en espacios confinados, caídas de altura, exposición a sustancias químicas y primeros auxilios, el cual deberá articularse con el plan de emergencias de la sede donde se preste el servicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura identificada, y remitir el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo – FURAT dentro de los plazos legales establecidos, con copia al supervisor del contrato.

11. Coordinación y cumplimiento de disposiciones internas

El contratista deberá cumplir las disposiciones internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, acatar las indicaciones del supervisor del contrato y de la

Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, y participar en las actividades de coordinación que se requieran para el adecuado control de los riesgos durante la ejecución del servicio.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.6.2.2 Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3.6.2.3 Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3.6.2.4 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3.6.2.5 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
3.6.2.6 El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-FI-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Adaptada para Colombia (CIIU Revisión 4 A.C.), el presente proceso contractual se encuentra asociado principalmente a la actividad económica 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, la cual comprende la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas hidráulicos, redes de suministro de agua, equipos de bombeo, instalaciones sanitarias y demás componentes relacionados con el almacenamiento y distribución de agua para consumo y uso sanitario. En este contexto, el objeto contractual se enmarca en el mercado de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, cisternas y tanques de almacenamiento de agua, incluyendo el suministro e instalación de repuestos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

Adicional se existen otras actividades económicas Adaptada para Colombia (CIIU Revisión 4 A.C.), que se relacionan con el objeto de este proceso, tales como CIIU 3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; CIIU 3700: Evacuación y tratamiento de aguas residuales (solo si el alcance incluye actividades relacionadas con tratamiento de aguas); entre otras.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

El servicio requerido hace parte del sector de mantenimiento de infraestructura y servicios especializados para sistemas hidrosanitarios. La prestación de este tipo de servicios presenta una oferta permanente en el mercado nacional y regional, conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en mantenimiento de redes hidráulicas, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

Los principales componentes del costo corresponden a mano de obra especializada, desplazamiento del personal técnico, suministro de repuestos hidráulicos, equipos de bombeo, materiales de limpieza y desinfección y herramientas especializadas.

En la vigencia actual, factores como el comportamiento del IPC, el incremento anual del salario mínimo legal vigente y los costos logísticos propios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina inciden directamente en la formación de precios del mercado para esta clase de servicios.

- **Económico**

El servicio requerido hace parte del sector de mantenimiento de infraestructura y servicios especializados para sistemas hidrosanitarios. La prestación de este tipo de servicios presenta una oferta permanente en el mercado nacional y regional, conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en mantenimiento de redes hidráulicas, sistemas de bombeo, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.
Los principales componentes del costo corresponden a mano de obra especializada, desplazamiento del personal técnico, suministro de repuestos hidráulicos, equipos de bombeo, materiales de limpieza y desinfección y herramientas especializadas.
En la vigencia actual, factores como el comportamiento del IPC, el incremento anual del salario mínimo legal vigente y los costos logísticos propios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina inciden directamente en la formación de precios del mercado para esta clase de servicios.

- **Regulatorio**

- Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2190 de 1991. Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro-tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.
- Resolución 2115 de 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- NTC (Norma Técnica Colombiana) 4576. Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable.
- Resolución 3673 de 2008. Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La prestación del servicio se desarrolla mediante visitas técnicas programadas para la ejecución de actividades preventivas y correctivas sobre los sistemas hidráulicos, cisternas y tanques de almacenamiento de agua. El contratista debe disponer de personal técnico capacitado, herramientas, equipos especializados y capacidad de suministro oportuno de repuestos requeridos para asegurar la continuidad del servicio.

- **¿A quién se va a comprar?**

El mercado proveedor está conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas al mantenimiento de sistemas hidráulicos, instalaciones hidrosanitarias, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y mantenimiento de equipos de bombeo.

Durante el estudio de mercado se identificaron potenciales proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, evidenciando pluralidad de oferentes y condiciones de competencia suficientes para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2020, y procesos

adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI S.A.S.
WILLIAM SAIZ
SISTEL S.A.S

Análisis de MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la procedencia de establecer criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso, con el fin de promover y facilitar su participación, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de este análisis, la Entidad revisó la información disponible del mercado relacionada con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, lavado y desinfección de cisternas y tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento de equipos de bombeo y suministro e instalación de repuestos asociados, con el propósito de identificar la existencia de micro, pequeñas y medianas empresas dentro del sector y valorar la pertinencia de adoptar medidas que promuevan su participación en el proceso de selección.

En este sentido, se observó que el mercado de servicios hidrosanitarios y mantenimiento de infraestructura hidráulica se caracteriza por la amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades relacionadas con instalaciones hidráulicas y sanitarias, mantenimiento y reparación de sistemas de distribución y almacenamiento de agua, así como servicios de limpieza y desinfección de tanques. Dichas actividades se encuentran asociadas, entre otras, a la clasificación CIIU 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, que comprende la instalación, mantenimiento y reparación de redes hidráulicas, sistemas de abastecimiento de agua, equipos de bombeo e instalaciones sanitarias.

Particularmente, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se evidencia la presencia de proveedores locales que atienden este tipo de requerimientos; sin embargo, debido a la condición geográfica insular y a la necesidad eventual de adquirir repuestos o elementos especializados, el mercado relevante también incluye empresas ubicadas en otras regiones del país con capacidad para prestar el servicio y abastecer oportunamente los componentes requeridos para la ejecución contractual.

Como resultado del análisis realizado, se identificó que existe participación significativa de MIPYMES dentro del mercado objeto de contratación, las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, cisternas y tanques de almacenamiento de agua para uso sanitario.

En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente incorporar un criterio diferencial relacionado con la forma de acreditar la experiencia habilitante, reconociendo que las MIPYMES suelen desarrollar su experiencia mediante la ejecución de varios contratos de menor cuantía, aunque directamente relacionados con el objeto contractual.

En consecuencia, se establece un tratamiento diferencial consistente en permitir que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME puedan demostrar la experiencia exigida mediante la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones o contratos ejecutados, mientras que los demás proponentes

podrán acreditarla mediante mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones o contratos. En ambos casos, se mantiene inalterado el requisito sustancial exigido por la Entidad, consistente en que la experiencia acreditada corresponda a contratos relacionados con mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo, lavado y desinfección de cisternas o tanques de almacenamiento de agua, y que la sumatoria de los valores aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La medida adoptada no reduce el nivel de experiencia requerido para la adecuada ejecución del contrato, sino que flexibiliza la forma de acreditarla para las MIPYMES, permitiéndoles consolidar su experiencia mediante un número mayor de certificaciones. Por lo anterior, la Entidad considera que el criterio diferencial definido es razonable, proporcional y acorde con la finalidad de promover la participación de las MIPYMES, garantizando simultáneamente el cumplimiento de las condiciones mínimas de capacidad técnica y experiencia necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Entidad analizó la viabilidad de estructurar el presente proceso mediante lotes o segmentos, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el sistema hidráulico, cisternas y tanques de agua para uso sanitario de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que no resulta técnica, operativa ni económicamente conveniente dividir el proceso en lotes o segmentos.

Lo anterior obedece a que las actividades requeridas por la Entidad corresponden a un servicio integral y especializado que involucra la inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación del sistema hidráulico, las cisternas y los tanques de almacenamiento de agua para uso sanitario. Estas actividades se encuentran estrechamente relacionadas entre sí y requieren coordinación técnica permanente durante la ejecución contractual.

La eventual división del proceso por componentes, por tipo de actividad o por especialidad técnica podría generar dificultades de coordinación entre contratistas, incertidumbre frente a la determinación de responsabilidades por fallas o daños en el sistema, duplicidad de desplazamientos, mayores tiempos de respuesta ante necesidades correctivas y una mayor carga administrativa para la supervisión del contrato.

Adicionalmente, la participación de varios contratistas podría afectar la oportunidad y continuidad del servicio, especialmente cuando las actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos deben ejecutarse de manera inmediata para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidrosanitaria de la Entidad. Asimismo, podrían presentarse diferencias en criterios técnicos, procedimientos de intervención, calidad de los repuestos instalados y condiciones de garantía, afectando la eficiencia y trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Desde la perspectiva económica, la contratación integral permite optimizar los costos asociados a la movilización de personal técnico, herramientas, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del servicio.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando las condiciones logísticas propias del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde la coordinación con múltiples proveedores podría generar incrementos en los costos de transporte, operación y administración contractual.

Igualmente, la contratación con un único proveedor facilita el seguimiento de las actividades ejecutadas, el control de las garantías, la programación de mantenimientos preventivos, la atención de requerimientos correctivos y la responsabilidad integral sobre el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto del contrato.

En consecuencia, la Entidad considera que la contratación mediante un solo proceso y con un único contratista constituye la alternativa más eficiente, económica y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual no se estima viable ni conveniente la contratación por lotes o segmentos en el presente proceso.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Número del contrato	27-005-2024 IMC-27-005-2024
Contratista	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI S.A.I.
Objeto del contrato	Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para la planta de tratamiento de agua de uso sanitario, incluye lavado y desinfección de cisternas y tanques de la Dirección Seccional de San Andrés.
Valor del contrato	$7.597.000
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Providencia
Fecha de inicio	29 de junio de 2024
Plazo de ejecución	6 meses
Link Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6274860&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número del contrato	27-005-2025 Proceso IMC-27-005-2025
Contratista	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS
Objeto del contrato	Prestar Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cisternas, tanque elevado, motobomba y tablero de control eléctrico con inclusión de repuestos, de la Dirección Seccional de San Andrés.
Valor del contrato	7.300.000
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Providencia
Fecha de inicio	10 de julio de 2025
Plazo de ejecución	6 meses
Link Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8293456&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Número del contrato	MC-010-2017
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD (SISTEL) S.A.S.
Objeto del contrato	Contratar el mantenimiento de cuatro Pozos (Abastecimiento y Registros sanitarios), el lavado de tanques (Cisternas) de agua, suministro de cloro para proceso de desinfección, monitoreo del agua, limpieza de trampas de grasas y pozo de abastecimiento (barreno), sumideros de aguas residuales o pluviales, al igual que el mantenimiento preventivo de las Motobombas con suministro de repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las Motobombas de presión y eyector, de la Regional San Andrés, pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Valor del contrato	6.990.000
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Providencia
Fecha de inicio	13 de marzo de 2017
Plazo de ejecución	287 días
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6262776

Número del contrato	SAD-065-2017
Contratante	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Contratista	JORALEGO S.A.S.
Objeto del contrato	Contratar el mantenimiento general del sistema hidrosanitario del centro de formación turística, gente de mar y servicios del Sena regional san Andrés
Valor del contrato	73.688.709
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: San Andrés
Fecha de inicio	25 de octubre de 2017
Plazo de ejecución	02 meses
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7144870

4.1 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($8.216.000) M/Cte**., incluido Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, y excluido el Impuesto al Valor Agregado, I.V.A. (Art. 22 ley 47 de 1993, Art. 423 del Estatuto Tributario).

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1126** de fecha enero 2 de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	280
Denominación del Proyecto de Inversión		
No aplica		

4.1.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

"Para el presente proceso se invitaron a cotizar empresas del sector a través de correo electrónico, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las tres (3) empresas invitadas, se recibió una (1) cotización, la cual, se tomó para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvo en cuenta los precios del contrato que esta Seccional firmó en el año 2025 con objeto similar, cuyos precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente (5,10%).

	Precios de referencia mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para la planta de tratamiento de agua de uso sanitario, incluye lavado y desinfección de cisternas y tanques 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD	Cotización 1 SISTEL	Contrato 2025+IPC (5,10%)	Promedio	Desviación	Participación o Dispersión	Media Geométrica	Media Armónica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
1	**MOTOBOMBA HIDRÁULICA CENTRÍFUGA**	1	1.500.000,00	1.051.000,00	1.275.500,00	224.500,00	17,60%	1.255.587,51	1.235.985,89
	Revisión de motor eléctrico, lavado, eliminación de humedad, cuña eje de motor, brida de protección del motor, anillo, sello mecánico, rotor, eje, tornillo, cabeza, empaquetadura, rodamientos, alineación, ajustes, calibración, lubricación, flotador, manómetros, pintura.								
2	**TABLERO ELÉCTRICO**	1	800.000,00	1.051.000,00	925.500,00	125.500,00	13,56%	916.951,47	908.481,90
	Verificar acometida eléctrica hasta el tablero de control, Breaker tripolar tipo industrial, medición de voltajes y amperajes, medición de puestas a tierra y neutro.								
	Operación de los controles, switch de nivel, operación de tablero eléctrico, Selectores de posición, arrancadores, circuito eléctrico o en Y, corriente eléctrica de voltaje y Amperajes								
3	**LAVADO DE CUATRO CISTERNAS DE AGUA PARA USO SANITARIO DE 3 x 6 Mt, x 2 Mt de altura C/U.**	1	5.200.000,00	4.729.500,00	4.964.750,00	235.250,00	4,74%	4.959.173,32	4.953.602,90
	Limpieza y desinfección con hipo cloruro de sodio al 3% a los Tanques elevados y subterráneos de concreto, metálicos, plásticos y de Eternit de almacenamiento de agua potable para el consumo humano. Realizar los recubrimientos y resanes de las paredes con resinas especiales, o plástico reforzados con fibra de Vidrio (PRFV) y pinturas de recubrimiento epóxido, según sus usos y distribución del agua, para evitar fugas de agua en el tanque.								
4	**LAVADO DE TANQUE ELEVADO DE AGUA PARA USO SANITARIO (2 x 2 Mt, x 1,20 Mt. De altura)**	1	1.500.000,00	840.800,00	1.170.400,00	329.600,00	28,16%	1.123.031,61	1.077.580,31
	Limpieza y desinfección con hipo cloruro de sodio al 3% a los Tanques elevados y subterráneos de concreto, metálicos, plásticos y de Eternit de almacenamiento de agua potable para el consumo humano. Realizar los recubrimientos y resanes de las paredes con resinas especiales, o plástico reforzados con fibra de Vidrio (PRFV) y pinturas de recubrimiento epóxido, según sus usos y distribución del agua, para evitar fugas de agua en el tanque.								
VALOR TOTAL			**9.000.000**	**7.672.300**					

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- *Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.*

- *Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*

- *Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

Precios de Referencia		
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO**	**Precio de Referencia**
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
1	**MOTOBOMBA HIDRÁULICA CENTRÍFUGA**	1.256.000
	Revisión de motor eléctrico, lavado, eliminación de humedad, cuña eje de motor, brida de protección del motor, anillo, sello mecánico, rotor, eje, tornillo, cabeza, empaquetadura, rodamientos, alineación, ajustes, calibración, lubricación, flotador, manómetros, pintura.	
2	**TABLERO ELÉCTRICO**	917.000
	Verificar acometida eléctrica hasta el tablero de control, Breaker tripolar tipo industrial, medición de voltajes y amperajes, medición de puestas a tierra y neutro.	
	Operación de los controles, switch de nivel, operación de tablero eléctrico, Selectores de posición, arrancadores, circuito eléctrico o en Y, corriente eléctrica de voltaje y Amperajes	
3	**LAVADO DE CUATRO (4) CISTERNAS DE AGUA PARA USO SANITARIO (medidas de 3 x 6 Mt, x 2 Mt de altura Cada una)**	4.965.000
	Limpieza y desinfección con hipo cloruro de sodio al 3% a los Tanques elevados y subterráneos de concreto, metálicos, plásticos y de Eternit de almacenamiento de agua potable para el consumo humano. Realizar los recubrimientos y resanes de las paredes con resinas especiales, o plásticos reforzados con fibra de Vidrio (PRFV) y pinturas de recubrimiento epóxido, según sus usos y distribución del agua, para evitar fugas de agua en el tanque.	
4	**LAVADO DE TANQUE ELEVADO DE AGUA PARA USO SANITARIO (2 x 2 Mt, x 1,20 Mt. De altura)**	1.078.000
	Limpieza y desinfección con hipo cloruro de sodio al 3% a los Tanques elevados y subterráneos de concreto, metálicos, plásticos y de Eternit de almacenamiento de agua potable para el consumo humano. Realizar los recubrimientos y resanes de las paredes con resinas especiales, o plásticos reforzados con fibra de Vidrio (PRFV) y pinturas de recubrimiento epóxido, según sus usos y distribución del agua, para evitar fugas de agua en el tanque.	
	TOTAL	**8.216.000**

4.1.2. Actividades y repuestos no identificados inicialmente

Durante la ejecución del contrato podrán evidenciarse daños, deterioros, fallas, repuestos requeridos o actividades necesarias para garantizar la adecuada operación y funcionamiento del sistema hidráulico, las cisternas y los tanques de agua para uso sanitario, que no hayan sido identificados durante la etapa de planeación y, por tanto, no se encuentren contemplados dentro de los ítems definidos en el presente estudio de mercado, siempre que correspondan al alcance del objeto contractual.

En estos eventos, el contratista deberá presentar al supervisor un informe técnico debidamente soportado, en el cual se describa la situación encontrada, las causas que la originan, las actividades y/o repuestos requeridos para su atención, las cantidades estimadas, el valor referencial de la solución propuesta y las posibles consecuencias técnicas, operativas, sanitarias, de seguridad o de afectación a la continuidad del servicio que podrían derivarse de la no ejecución de la actividad o del no suministro de los repuestos identificados. Dicho informe deberá contener los elementos de juicio suficientes que permitan a la Entidad evaluar la necesidad, pertinencia y oportunidad de la intervención propuesta.

Como soporte para el análisis correspondiente, el contratista deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones vigentes del mercado, incluida la suya. Estas cotizaciones tendrán como finalidad suministrar elementos de referencia para la verificación de precios de mercado y para la evaluación de las alternativas que resulten procedentes por parte de la Entidad.

La presentación del informe técnico y de las cotizaciones no genera obligación alguna para la Entidad, ni derecho a pago, reconocimiento económico, modificación contractual o ejecución de actividades no contempladas en el contrato. Cualquier decisión que resulte procedente deberá sujetarse a las condiciones pactadas, así como al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos aplicables.

4.1.2 Conclusiones del Estudio de Sector

Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores capaces de ejecutar el objeto contractual, con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidráulicos, cisternas y tanques de agua para uso sanitario.

El mercado presenta condiciones de competencia adecuadas y disponibilidad de repuestos e insumos requeridos para la prestación del servicio. Igualmente, el análisis de precios efectuado mediante el estudio de mercado permite establecer un presupuesto acorde con los valores vigentes del sector, garantizando la satisfacción de la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.

4.2 Adjudicación

4.2.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.2.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y **excluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (Art. 22 Ley 47 de 1993, Art. 423 del Estatuto Tributario)**.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No.2**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.3 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**: por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Lavado de cisternas	Cuando la entidad lo requiera	Lo requerido por la entidad	A medida de lo consumido
Lavado de Tanque elevado	Cuando la entidad lo requiera	Lo requerido por la entidad	A medida de lo consumido
Mantenimiento de motobomba	Cuando la entidad lo requiera	Lo requerido por la entidad	A medida de lo consumido
Mantenimiento de tablero eléctrico	Cuando la entidad lo requiera	Lo requerido por la entidad	A medida de lo consumido
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.
De acuerdo con el – *F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*[1] – de la empresa Olimpia, y publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito público, a la hora de realizar la facturación se debe tener en cuenta lo siguiente:

> "*3.1. TRÁMITE AUTOMÁTICO DESDE EL SOFTWARE GENERADOR DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO (FE, ND Y NC)*
> *Por regla general y con el fin de agilizar el trámite del DE a través del SIIF Nación tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de su generación(emisión), ya que son requerimientos obligatorios para el trámite automático a través del SIIF Nación:*
>
> ***1**. En los datos del **Adquirente (entidad del PGN contratante)** en el campo Correo electrónico, registrar el correo centralizador del SIIF Nación:*
>
> ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
>
> *El software que genera los DE envía notificación automática adjuntando carpeta.zip que contiene el DE y el archivo XML al correo centralizador del proceso de recepción de FE del SIIF Nación, cumpliendo los lineamientos de la Nota Técnica de la DIAN.*
>
> ***2**. En los datos del **emisor (Proveedor o contratista de la entidad del PGN)** en el campo Correo electrónico, registrar:*
>
> *Correo institucional del proveedor o personal del contratista*
>
> *Es de vital importancia el registro correcto de la información de dicho correo electrónico, ya que será nuestro canal de comunicación, para el envío de notificaciones sobre el estado del proceso, desde el momento que se recibe el correo automático emitido por el software emisor(generador) del DE, confirmando el recibo de los DE y el archivo XML, como el reporte de las inconsistencias encontradas que no permiten el procesamiento de los documentos recibidos.*
>
> ***3**. En la sección de "**Notas**" u "Observaciones" del DE es obligatorio registrar la siguiente información:*
>
> *Entre **#$** el código PCI de la entidad (es decir donde se encuentre registrado el compromiso del contrato) **separado por punto y coma** el contrato (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) **separado por punto y coma** correo electrónico del supervisor a quien se va a enviar la factura, por último y seguido del correo debe ingresar **#$***
>
> ***#$**CódigoPCIEntidad**;**Contrato**;**CorreoSupervisor@entidad.com**#$***
>
> ***#$**13-10-00-027**;27-0XX-202X;**fulano@dian.gov.co**#$***
>
> *En la siguiente imagen se observa el ejemplo:*

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-171383%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

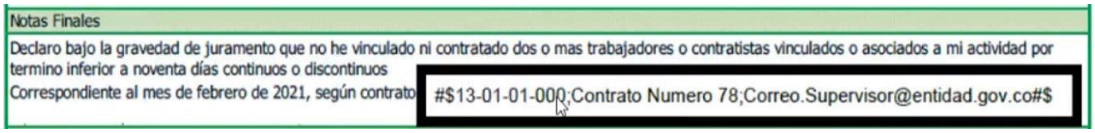

3.2. ALTERNATIVA – TRÁMITE MANUAL DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO (FE, ND Y NC)

En casos excepcionales, cuando se presente inconvenientes con la notificación generada por el software emisor o si género (emitió) el DE sin el registro de los datos obligatorios recomendados en el punto 3.1, realice el siguiente paso a paso:

1. Desde el correo electrónico del proveedor y/o contratista, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



2. En el asunto del correo registre el código PCI de la entidad contratante (es decir donde se encuentre registrado el compromiso del contrato) separado por punto y coma el dato del contrato (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma correo electrónico del supervisor que gestionara el pago.

CodigoPCIEntidad;Contrato;CorreoSupervisor@entidad.com

Ejemplo:



Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío.

3. Adjuntar el DE en formato PDF y en XML, estos archivos se deben comprimir en formato .ZIP, el cual, debe adjuntarse al correo electrónico.

4. Así queda el correo, de clic en enviar"



El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Lavado de cisternas	Cuando la entidad lo requiera
Lavado de Tanque elevado	Cuando la entidad lo requiera
Mantenimiento de motobomba	Cuando la entidad lo requiera
Mantenimiento de tablero eléctrico	Cuando la entidad lo requiera
TOTALES	Plazo de ejecución total: hasta el 31-dic-2026

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: San Andrés isla, Sede de la DIAN, Av. Newball, Entrando por la Cruz Roja, Muelle Departamental

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** se encuentran en el **Anexo No. 5 – Matriz de Riesgos – de este proces**o.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más **seis (6) meses** previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años** más
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más **seis (6) meses** previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más **seis (6) meses** previstos para la liquidación del contrato.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que **NO** existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en San Andrés isla, el 26/08/2026.

Firma

JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Firma

RICAURTE TRESPALACIOS CEDRID ANTONIO

Firmado digitalmente por RICAURTE TRESPALACIOS CEDRID ANTONIO
Fecha: 2026.08.27 09:09:52 -05'00'

CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIO
Director Seccional (A)

Revisó	*Jairo A. Ruiz Pastrana*	*Jefe División Administrativa y Financiera*
Proyectó	*Christian A. Polo López*	*Funcionario División Administrativa y Financiera*

Anexos:

1 *Anexo No. 1 – Requerimientos técnicos mínimos*
2 *Anexo No. 2 – Precios de referencia*
3 *Anexo No. 3 – Condiciones adicionales de requisitos habilitantes*
4 *Anexo No. 4 – Cláusulas contractuales*
5 *Anexo No. 5 – Matriz de riesgos*
6 *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
7 *Cotizaciones*
8 *Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015*
9 *Solicitud de adquisición*
10 *Formatos 1,2,3,4,5,6,7,8,9, y 10*